

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones con arreglo al artículo 37</i>	<i>Invitaciones con arreglo al artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
6449 <sup>a</sup> 14 de diciemb re de 2010	Informe del Secretario General sobre la MINURCAT (S/2010/611)		Chad, República Centroafricana	Representante Especial del Secretario General	Todos los invitados	
6460 <sup>a</sup> 20 de diciembre de 2010	Informe del Secretario General sobre la MINURCAT (S/2010/611)		Chad, República Centroafricana			S/PRST/2010/29

## 15. Paz y seguridad en África

### Sinopsis

Durante 2010 y 2011, el Consejo de Seguridad celebró siete sesiones sobre la paz y la seguridad en África, y aprobó dos resoluciones y una declaración de la Presidencia. Entre las cuestiones abordadas durante el período que se examina, cabe destacar las siguientes: Djibouti y el Cuerno de África, incluida Eritrea; el mantenimiento de la paz y las alianzas estratégicas de la Unión Africana con las Naciones Unidas; la piratería en el Golfo de Guinea; y Libia<sup>254</sup>.

### 19 de mayo de 2010 a 5 de diciembre de 2011: Djibouti y el Cuerno de África

El 19 de mayo de 2010, el Consejo escuchó una exposición informativa a cargo del Presidente de Djibouti sobre diversas cuestiones relativas al Cuerno de África, incluida la controversia fronteriza entre Djibouti y Eritrea. El Presidente de Djibouti advirtió de que los conflictos y tensiones en aumento y el

quebrantamiento del orden público, generalizados en el Cuerno de África, podrían ser el mero preludeo de una situación mucho peor en la región<sup>255</sup>. Los miembros del Consejo encomiaron los esfuerzos de Djibouti para restaurar la paz y luchar contra la piratería en Somalia, así como su aplicación de las resoluciones del Consejo, e instaron a Eritrea a que cumpliera sus obligaciones en virtud de lo dispuesto en la resolución 1907 (2009) en lo que respectaba a la controversia fronteriza con Djibouti. Al tiempo que hicieron hincapié en la importancia del diálogo, muchos oradores advirtieron de que toda persona o entidad que quisiera socavar el proceso de paz, interrumpir las entregas de asistencia humanitaria o respaldar a los insurgentes corría el riesgo de enfrentar sanciones. Con referencia a la imposición de sanciones selectivas contra Eritrea, el representante de la Federación de Rusia señaló que debían ir acompañadas de pruebas fiables de la participación de personas concretas en actos ilícitos<sup>256</sup>.

El 20 de julio de 2010, el Consejo escuchó una exposición informativa a cargo del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, que encomió los recientes pasos adoptados por los Gobiernos de Eritrea y Djibouti sobre la cuestión fronteriza, con los esfuerzos activos de mediación del Estado de Qatar. El Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos instó a todas las partes a que facilitaran la labor del recién

<sup>254</sup> En febrero de 2011, el Consejo examinó cuestiones relativas a la Jamahiriya Árabe Libia en sus sesiones 6486<sup>a</sup>, 6490<sup>a</sup> y 6491<sup>a</sup>, en relación con el tema “La paz y la seguridad en África”. De conformidad con la nota del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 16 de marzo de 2011 (S/2011/141), a partir de esa fecha, las consideraciones previas del Consejo sobre las cuestiones relativas a la Jamahiriya Árabe Libia quedarían comprendidas en el tema titulado “La situación en Libia”. Para obtener más información acerca de las sesiones celebradas sobre el tema “La paz y la seguridad en África”, véase la parte I, secc. 16.

<sup>255</sup> S/PV.6316, págs. 2 a 6.

<sup>256</sup> *Ibid.*, pág. 8.

establecido Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea<sup>257</sup>, que informaría sobre el cumplimiento por parte de Eritrea de lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo<sup>258</sup>. El representante de Eritrea afirmó que el acuerdo firmado bajo el liderazgo de Qatar había sido un hecho importante. A pesar de la resolución 1907 (2009), que se había impuesto injustamente y de manera selectiva a Eritrea, Eritrea no dejaría de participar en los debates importantes. En vista de las medidas adoptadas por Eritrea, su delegación pidió al Consejo que levantara el régimen de sanciones<sup>259</sup>. La representante de Djibouti dijo que la resolución 1907 (2009) había sido decisiva para los últimos avances. El Gobierno de Djibouti confiaba en los dirigentes de Qatar y estaba convencido de que los guiarían hacia una buena solución<sup>260</sup>.

El 5 de diciembre de 2011, el Consejo se reunió por videoconferencia con representantes de los Estados del Cuerno de África y otros miembros de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, entre ellos los de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia y Uganda, que mostraron su preocupación por las actividades de desestabilización de Eritrea en la subregión<sup>261</sup>. Muchos oradores señalaron que, pese a los llamamientos de la comunidad internacional y la Unión Africana, Eritrea no había cumplido ni aplicado la resolución 1907 (2009). En particular, la atención del Consejo se centró en el posible uso del sector minero de Eritrea como fuente de financiación para desestabilizar la región de África Oriental, así como en el presunto apoyo de Eritrea a la oposición armada y los grupos terroristas y su práctica de extorsionar económicamente a su diáspora.

En la misma sesión, el Consejo impuso medidas más enérgicas a Eritrea en virtud de lo dispuesto en la resolución 2023 (2011), aprobada con arreglo al Capítulo VII de la Carta por 13 votos contra ninguno y

2 abstenciones (China, Federación de Rusia). El Consejo hizo hincapié en la obligación de todos los Estados de cumplir la resolución 1907 (2009) e instó a Eritrea a que suministrara información sobre los combatientes de Djibouti desaparecidos en combate desde 2008. Exigió también que Eritrea pusiera fin a todos los esfuerzos directos o indirectos por desestabilizar a otros Estados. Decidió que los Estados debían promover la vigilancia por sus nacionales, o las personas o sociedades sujetas a su jurisdicción, que hicieran negocios en el sector minero de Eritrea, y solicitó al Comité de Sanciones relativo a Somalia y Eritrea que redactara directrices para que utilizaran los Estados Miembros.

#### **22 de octubre de 2010 y 21 de junio de 2011: apoyo a las operaciones de la Unión Africana para el mantenimiento de la paz**

El 22 de octubre de 2010, el Consejo celebró un debate abierto sobre el apoyo a las operaciones de la Unión Africana para el mantenimiento de la paz autorizadas por las Naciones Unidas<sup>262</sup>. Al presentar su informe sobre ese apoyo<sup>263</sup>, el Secretario General dijo que, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, era indispensable que las organizaciones regionales colaboraran. Encomió a la Unión Africana y sus organizaciones subregionales por sus grandes esfuerzos para prevenir y solucionar los conflictos del continente, así como para mediar en ellos. No obstante, la Unión Africana seguía teniendo dificultades para obtener los recursos necesarios para realizar sus actividades de mantenimiento de la paz, y las operaciones de la Unión Africana para el mantenimiento de la paz debían recibir el mismo apoyo que todas las fuerzas de paz de las Naciones Unidas<sup>264</sup>. Asimismo, el Consejo escuchó una exposición informativa a cargo del Comisionado para la Paz y la Seguridad de la Unión Africana, que también acogió con beneplácito los recientes progresos realizados en el refuerzo de la asociación estratégica de las Naciones Unidas y la Unión Africana, y destacó la importancia de hallar una solución duradera al problema de la

---

<sup>257</sup> El Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea se estableció en virtud de la resolución 1853 (2008) y se reestableció por un período de 12 meses más con arreglo a la resolución 1916 (2010). Para obtener más información, véase la parte VII, secc. III, en lo que respecta a las decisiones adoptadas de conformidad con el Artículo 41 de la Carta.

<sup>258</sup> S/PV.6362, pág. 3.

<sup>259</sup> *Ibid.*, págs. 4 y 5.

<sup>260</sup> *Ibid.*, pág. 5.

<sup>261</sup> Véase S/PV.6674.

<sup>262</sup> Para obtener más información sobre el papel de las organizaciones regionales en la paz y la seguridad, véase la parte VIII.

<sup>263</sup> S/2010/514.

<sup>264</sup> S/PV.6409, págs. 3 y 4.

financiación de las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana<sup>265</sup>.

El Consejo aprobó una declaración de la Presidencia en la que, entre otras cosas, reafirmaba la importancia, y el compromiso que asumía a este respecto, de fortalecer su asociación con el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta, mediante un examen del nivel de cooperación entre ellos en lo que respectaba a la prevención y solución de conflictos, el mantenimiento y la consolidación de la paz, con inclusión del mantenimiento del orden constitucional, la promoción de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho en África. También expresó su determinación de seguir trabajando para lograr una solución más previsible y sostenible a los problemas de financiación<sup>266</sup>.

El 21 de junio de 2011, el Consejo escuchó una exposición informativa a cargo del Representante Especial del Secretario General ante la Unión Africana y Jefe de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana<sup>267</sup> sobre los esfuerzos para fortalecer la asociación estratégica entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en materia de paz y de seguridad. El Representante Especial informó de que la Oficina, con el apoyo del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, estaba acercándose al término de su transición de tres antiguas oficinas separadas hacia una nueva operación, de pocas dimensiones y autosuficiente. A continuación, describió las medidas adoptadas por la Oficina para mejorar la coordinación de las iniciativas de paz y seguridad entre la Unión Africana y las Naciones Unidas, en particular en Somalia y Darfur. La cooperación entre ambas organizaciones mostró que abordaban mejor las crisis que tenían lugar en ese continente cuando se expresaban con una sola voz, ya que la mediación de

conflictos era una actividad llena de retos, especialmente cuando afrontaban una multiplicidad de agentes. Por ese motivo, una de las funciones de la Oficina era fortalecer la coordinación con las instituciones de la Unión Africana y mejorar su capacidad de establecer la paz en África<sup>268</sup>.

Los oradores acogieron con beneplácito la creciente colaboración entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, y destacaron que el reforzamiento de la relación daría lugar a beneficios tangibles en África y otros lugares, varios oradores destacaron la importante labor realizada por la Unión Africana para guiar a los soldados de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en África. Los oradores también subrayaron la necesidad de fortalecer la cooperación entre la Unión Africana y las Naciones Unidas con relación a la diplomacia preventiva y la promoción de los derechos humanos y el estado de derecho. La representante de Nigeria advirtió que, si bien la Unión Africana tenía la voluntad política, carecía de recursos suficientes para llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz a largo plazo. Señaló que, en consecuencia, el despliegue de personal civil especializado era fundamental para esa asociación, y esperaba que coadyuvara a un enfoque más sistemático y menos reactivo al mantenimiento de la paz<sup>269</sup>. El representante de la India dijo que, casi las tres cuartas partes del tiempo del Consejo se dedicaban a asuntos relacionados con África, y era importante para ellos escuchar las opiniones de África de modo que las actividades del Consejo no se basaran solamente en las necesidades de África, sino que complementarían las actividades que los propios países y organizaciones africanos llevaban a cabo<sup>270</sup>.

### 31 de octubre de 2011: piratería en el Golfo de Guinea

El 31 de octubre de 2011, el Consejo celebró una reunión abierta en la que aprobó por unanimidad la resolución 2018 (2011), en la que condenó todos los actos de piratería y robo a mano armada en el mar cometidos frente a las costas de los Estados del Golfo de Guinea. Exhortó a los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Comunidad Económica de los Estados de

<sup>265</sup> *Ibid.*, págs. 5 a 8.

<sup>266</sup> S/PRST/2010/21.

<sup>267</sup> La Oficina fue creada por la Asamblea General en 2010 e integra todas las actividades de la antigua Oficina de Enlace de las Naciones Unidas con la Unión Africana, el antiguo Equipo de Apoyo al Mantenimiento de la Paz de la Unión Africana y el antiguo Equipo de Planificación de las Naciones Unidas para la Misión de la Unión Africana en Somalia, junto con las funciones administrativas de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID).

<sup>268</sup> S/PV.6561, págs. 2 y 3.

<sup>269</sup> *Ibid.*, págs. 6 a 8.

<sup>270</sup> *Ibid.*, pág. 14.

África Central y la Comisión del Golfo de Guinea a que, junto con los Estados del pabellón y los Estados de nacionalidad de las víctimas o los autores de actos de piratería o robo a mano armada en el mar, colaboraran en el enjuiciamiento de los presuntos autores, incluidos

quienes facilitaran y financiaran esos actos. Acogió con beneplácito la intención del Secretario General de enviar una misión de evaluación de las Naciones Unidas para examinar la amenaza que representaban la piratería y el robo a mano armada en el mar del Golfo de Guinea y estudiar distintas opciones sobre la mejor manera de encarar este problema.

### Sesiones: paz y seguridad en África<sup>a</sup>

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones con arreglo al artículo 37</i>	<i>Invitaciones con arreglo al artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
<b>Djibouti y el Cuerno de África</b>						
6316 <sup>a</sup> 19 de mayo de 2010			Djibouti (Presidente)		Todos los miembros del Consejo, Djibouti	
6362 <sup>a</sup> 20 de julio de 2010	Informe del Secretario General sobre Eritrea (S/2010/327)	Carta de fecha 7 de junio de 2010 de la representante de Qatar por la que se transmite un acuerdo entre Eritrea y Djibouti (S/2010/291)	Djibouti, Eritrea, Somalia	Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos	Djibouti, Eritrea, Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos	
	Carta de fecha 12 de julio de 2010 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea (S/2010/372)	Carta de fecha 30 de junio de 2010 del representante de Eritrea relativa al informe del Secretario General sobre Eritrea (S/2010/350)				
6674 <sup>a</sup>		Proyecto de	Djibouti,		10 miembros	Resolución

**Parte I. Cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad  
en cumplimiento de su responsabilidad por el mantenimiento  
de la paz y la seguridad internacionales**

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones con arreglo al artículo 37</i>	<i>Invitaciones con arreglo al artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
5 de diciembre de 2011		resolución presentado por el Gabón y Nigeria (S/2011/744)	Eritrea, Etiopía, Kenya, Somalia, Uganda <sup>b</sup>		del Consejo <sup>c</sup> , Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, Uganda	2023 (2011) 13-0-2 <sup>d</sup>
<b>Apoyo a las operaciones de la Unión Africana para el mantenimiento de la paz</b>						
6409 <sup>a</sup> 22 de octubre de 2010	Informe del Secretario General sobre el apoyo a las operaciones de la Unión Africana para el mantenimiento de la paz autorizadas por las Naciones Unidas (S/2010/514)		Argelia, Australia, Etiopía, Finlandia, Kenya, Portugal, Sudáfrica, Sudán	Comisionado para la Paz y la Seguridad de la Unión Africana, Jefe Interino de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas	Secretario General, todos los miembros del Consejo, todos los invitados <sup>e</sup>	S/PRST/2010/21
6561 <sup>a</sup> 21 de junio de 2011	Exposición informativa de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana (ONUUA)			Representante Especial del Secretario General ante la Unión Africana y Jefe de la ONUUA	Todos los miembros del Consejo, Representante Especial del Secretario General	
<b>Piratería en el Golfo de Guinea</b>						
6633 <sup>a</sup> 19 de octubre de 2011	Carta de fecha 17 de octubre de 2011 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Nigeria ante las Naciones Unidas (S/2011/644)		Benin	Comisionado para Asuntos Políticos, Paz y Seguridad de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, Secretaria Ejecutiva Adjunta de Asuntos Políticos de la Comisión del Golfo de Guinea	Secretario General, todos los miembros del Consejo, todos los invitados	

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones con arreglo al artículo 37</i>	<i>Invitaciones con arreglo al artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
6645 <sup>a</sup> 31 de octubre de 2011		Proyecto de resolución presentado por Alemania, los Estados Unidos, Francia, el Gabón, la India, el Líbano, Nigeria, Portugal, el Reino Unido y Sudáfrica (S/2011/673)				Resolución 2018 (2011) 15-0-0

<sup>a</sup> En febrero de 2011, el Consejo examinó cuestiones relativas a la Jamahiriya Árabe Libia en sus sesiones 6486<sup>a</sup>, 6490<sup>a</sup> y 6491<sup>a</sup>, en relación con el tema “La paz y la seguridad en África”. De conformidad con la nota del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 16 de marzo de 2011 (S/2011/141), a partir de esa fecha, las consideraciones previas del Consejo sobre las cuestiones relativas a la Jamahiriya Árabe Libia quedarían comprendidas en el tema titulado “La situación en Libia”. Para obtener más información acerca de las sesiones celebradas sobre el tema “La paz y la seguridad en África”, véase la parte I, secc. 16.

<sup>b</sup> Djibouti y Somalia estuvieron representados por sus respectivos Presidentes; el representante de Etiopía habló en calidad de Primer Ministro del país y Presidente de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo; Kenya estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores; y Uganda, por su representante ante la Unión Africana. Todos estuvieron presentes por videoconferencia desde Addis Abeba.

<sup>c</sup> Alemania, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Gabón, el Líbano, Nigeria, el Reino Unido y Sudáfrica.

<sup>d</sup> *A favor:* Alemania, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Colombia, Estados Unidos, Francia, Gabón, India, Líbano, Nigeria, Portugal, Reino Unido, Sudáfrica; *abstenciones:* China, Federación de Rusia.

<sup>e</sup> Uganda estuvo representada por su Vice Primer Ministro Primero y Ministro de Asuntos de la Comunidad de África Oriental, y Nigeria, por su Ministro de Relaciones Exteriores. El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal de Transición de Somalia también participó en la sesión.

## 16. La situación en Libia

### Sinopsis

Durante 2010 y 2011, el Consejo de Seguridad celebró 24 sesiones sobre la situación en Libia, incluida una sesión privada, y aprobó seis resoluciones en virtud del Capítulo VII de la Carta<sup>271</sup>. La actuación

del Consejo fue desde la petición de que se pusiera fin de inmediato a la violencia contra los civiles hasta la autorización de medidas contra el régimen libio y la remisión de la cuestión a la Corte Penal Internacional<sup>272</sup>. En marzo de 2011, reiterando su petición de un alto el fuego inmediato, el Consejo autorizó a los Estados Miembros a que adoptaran todas las medidas necesarias para proteger a los civiles,

<sup>271</sup> En febrero de 2011, el Consejo examinó cuestiones relativas a la Jamahiriya Árabe Libia en sus sesiones 6486<sup>a</sup>, 6490<sup>a</sup> y 6491<sup>a</sup>, en relación con el tema “La paz y la seguridad en África”. De conformidad con la nota del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 16 de marzo de 2011 (S/2011/141), a partir de esa fecha, las consideraciones previas del Consejo sobre las cuestiones relativas a la Jamahiriya Árabe Libia quedarían

comprendidas en el tema titulado “La situación en Libia”. Atendiendo a la solicitud formulada el 16 de septiembre de 2011 por el Consejo Nacional de Transición, se substituyó el nombre oficial de Jamahiriya Árabe Libia por el de Libia en las Naciones Unidas.

<sup>272</sup> Resolución 1970 (2011).